

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria

Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1918

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| Capítulos | | GASTOS OBLIGATORIOS | | GASTOS voluntarios | TOTAL Pesetas |
|-----------|------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| | | De pago inmediato | De pago diferible | | |
| 1.º | Administración provincial... | 45 000 » | » | » | 45.000 » |
| 2.º | Servicios generales..... | 5.000 » | » | » | 5.000 » |
| 3.º | Obras obligatorias..... | 155 000 » | » | » | 155.000 » |
| 4.º | Cargas..... | 200.000 » | » | » | 200 000 » |
| 5.º | Instrucción pública..... | 15 000 » | » | » | 15.000 » |
| 6.º | Beneficencia..... | 400 000 » | » | » | 400.000 » |
| 7.º | Corrección pública..... | 8.000 » | » | » | 8 000 » |
| 8.º | Imprevistos..... | » | » | 2 000 » | 2 000 » |
| 9.º | Nuevos establecimientos..... | 3.000 » | » | » | 3.000 » |
| 10.º | Carreteras..... | 90.000 » | » | » | 90 000 » |
| 11.º | Obras diversas..... | 22 000 » | » | » | 22 000 » |
| 12.º | Otros gastos..... | 2.000 » | » | » | 2 000 » |
| 13.º | Resultas..... | 150.000 » | » | » | 150 000 » |
| | TOTAL..... | 1.095.000 » | » | 2.000 » | 1.097.000 » |

Madrid, 15 de Octubre de 1918.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez.
(Núm. 1.302)

El Contador,
Eugenio Riaza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos incoados por el Procurador D. Vicente Turón y Boscá, a nombre de D. Jose Manuel Aniano Corta, contra D. Ramiro López Pando, sobre realización de un crédito hipotecario, cuyos autos se sustancian por el procedimiento judicial, sumario en el modo, forma y término del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla octava del referido artículo y por término de veinte días, las siguientes

Fincas:

Primera.—Un trozo de terreno o solar formado por los lotes números tres y cuatro del solar número cinco de la tierra titulada y en el sitio del Arenero, a la derecha de la carretera de Extremadura, entre ésta y la Real Casa de Campo, en término de esta Corte, cuyos dos lotes o trozos como formando un solo predio, han sido segregados del referido solar número cinco, que todo él ocupaba seis mil setecientos veinte metros cuadrados, y la porción del mismo que aquí se comprende, ocupa una superficie de tres mil trescientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis pies ochenta décimos cuadrados; y linda: al Sur o frente, con la carretera de Extremadura; al Este o derecha, con el lote número dos de la finca total que se adjudicó a D. Manuel López Pando; al Oeste o izquierda, con solares

que formaron parte de la tierra del Aronero de los señores López de Pando, y al Norte o testero, con la Casa de Campo del Real Patrimonio. Suscrita en el Registro de la propiedad del distrito de Occidente de esta Corte, a cuya demarcación pertenece al folio doscientos veinte del tomo novecientos treinta y cuatro general del archivo, ciento veintiuno de la Sección segunda, finca número dos mil ciento cuarenta y siete, inscripción primera.

Segunda.—Una tierra en término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Laguna o Caño roto, que es la parte central de la que procede de mayor cabida, o sea el lote letra A; que linda: al Norte, con la parcela B de doña María Pando; al Este, con tierras de doña María Odiaga y del Marqués de Valmediano; al Sur, con la parcela C de don Fernando Pando, y al Oeste, con el camino de la Laguna que va a la huerta de las Castañedas, y tiene una superficie de treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, a cuya demarcación pertenece al folio ciento treinta y dos del tomo novecientos ochenta y siete, libro cincuenta y cinco de Carabanchel Bajo, finca número cinco mil seiscientos sesenta y tres, inscripción quinta.

Tercera.—Y otra tierra en el mismo término de Carabanchel Bajo, que es la parcela A; parte del Oeste de la tierra situada a la izquierda de la carretera de Extremadura, entre ésta y el Arroyo de Aluchi, al sitio del Olivillo, conocida por el nombre de la fábrica de Almidón; de caber siete fanegas once celemines tres estadales, o sean dos hectáreas setenta y dos áreas; que linda: al Norte, con la carretera

de Extremadura y tierra de les Sres. Urosas; al Este, con la parcela B, adjudicada a doña María Pando y la tierra antes citada; al Sur, con el arroyo de Aluchi, y al Oeste, con tierra del Marqués de Sotomayor y con la fábrica de Almidón de D. José López. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad al folio ciento veintitrés del tomo novecientos ochenta y siete, libro cincuenta y cinco de Carabanchel Bajo, finca número cinco mil seiscientos sesenta y uno, inscripción quinta.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte; lo que se anuncia al público por medio de edictos haciéndose saber que esta subasta es la tercera que se verifica sin sujeción a tipo, y que las fincas relacionadas fueron tasadas en total en setenta mil pesetas, pactadas en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto la cantidad de siete mil pesetas, importe del diez por ciento de las setenta mil pesetas pactadas, y de que queda hecho mérito, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las tres fincas salen a subasta por tercera vez en un solo lote, por término de veinte días y sin sujeción a tipo; que los autos de su razón y las certificaciones de los Registros de la Propiedad y demás a que se refiere la regla cuarta en su apartado segundo del artículo ciento treinta y uno de la referida ley Hipotecaria, estarán de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría del infrascrito Secretario, para que puedan examinarlos las personas que lo interesen; que se entiende y obligado que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin poder exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose y obligado que el rematante o mejor postor los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse en manera alguna a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
Medina.

Por mandado de S. S.
El Secretario judicial
Ante mí,
Firmado.
(A.—553)

Ibáñez (Dolores), domiciliada últimamente en este corte, calle de la Ballesta, núm. 4, piso 3.º, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, a responder de los cargos que la resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Octubre de 1918.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—2.630)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcelino Díaz Agero, que representa tener unos veintidós años de edad, que ha vivido en el Hotel Rhin, carrera de San Jerónimo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser oído en causa que contra el mismo se instruye, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, carnes regulares, usa bigote pequeño recortado y lentes, y viste traje de americana obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de Octubre de 1918.

Eduardo Chalud.

El Secretario,
Ldo. Luis Moliner.

(Núm. 1.225) (B.—2.752)

CHAMBERÍ

Don Félix Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia dictada en el día de ayer, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Molinero Junoy, contra D. José Junquera Prieto, se saca a la venta en segunda subasta las dos siguientes fincas:

Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, sitio denominado «Bendición de Campos», hoy barrio de Sabina Pilar; su capacidad novecientos cuarenta y nueve metros diez y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil doscientos veinticinco pies y cincuenta y dos décimas, también cuadradas; linda: al Este, con la carretera que conduce de Madrid a Chamartín de la Rosa; al Norte o sea a la derecha,

con D. Rafael Cabezas Losada; al Oeste o sea al testero, con la calle de Sabina Pilar, y al Sur o sea a la izquierda, con el resto del terreno de donde procede el solar cuya subasta se anuncia; sale a subasta por la cantidad de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Otro solar, cuya superficie es de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y nueve pies veintitrés décimas, también cuadradas, situado en término municipal de Canillas, sitio denominado «Arca de los Mochuelos», hoy barrio de San Pascual; linda: al Oeste su fachada principal, con calle de Luis Morena; al Sur o sea a la derecha, con resto del mismo terreno de donde procede; al Este, o sea el testero, con el mismo resto del terreno de donde procede, y al Norte o sea la izquierda, con calle de Ricardo García; sale a subasta por la cantidad de novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de Diciembre próximo, a las dos de su tarde, haciéndose presente: Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes; y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura interior a dichos precios, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto cuando menos, el diez por ciento de los precios de subasta.

Dado en Madrid, a cinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

Félix Gil.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(D.—133)

Schmitz (Bertrand), de treinta y seis años de edad, hijo de Bertrand y de Gertrudis, natural de Zieverich (Alemania), vecino de esta Corte, soltero, Ingeniero, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos azules, pelo entrecano, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle de Pozas, 6, principal izquierda, procesado en causa por hurto frustrado, comparecerá, dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, o en la Cárcel celular, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Soler.

(Núm. 1.048) (B.—2.653.)

HOSPICIO

Salazar Gaisse (Alfredo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el Postigo San Martín, número 7, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 15 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—2645)

Palacios Hernández (Felipe), natural de Llerena, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y tres años, hijo de Rufino y Avelina, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 72, tercero derecha, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunitario.

Madrid, 22 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—2.658)

HOSPITAL

Villa Rodríguez (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión revendedor, de veintidós años, hijo de Eugenio y Manuela, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Huerta del Bayo, número 11, bajo, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 16 de Octubre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—2.646.)

COMITE MIXTO DEL CONSUMO DE CARBON

Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón remitidas por la Cámara Oficial de la provincia de Madrid

| Número de orden | NOMBRE DEL DECLARANTE | Industria a que se dedica y su domicilio. | Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916 - 1917. | Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro y contratos que tengan celebrados. | Motores de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica. | Cantidad de leña consumida durante los años de 1916-1917. | Cantidad de carbón estímen indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919 | Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración. | Número de motores y fuerza de caballos que tiene en funcionamiento. | Datos y observaciones. |
|-----------------|--|---|---|---|---|---|--|---|---|---|
| 24 | Compañía Madrileña, Barcelona (El Frio Industrial) | Fábrica de hielo artificial, Arganzuela, 31 | 1916-17, 1.484.957 kilos | Srs. Ruano, Llanos, Lafn, Unión carbonera y otros | Una dinamo para el alumbrado | En 1917 35.167 kilos | 67 toneladas de me-nudo, mensualmente de la fábrica de Gas | Uno de vapor de 12 H-P y nada de fuerza | | |
| 25 | La Victoria (S. A.) | (Idem de Pastas alimenticias, Evaristo San Miguel, 8) | 1916-17, 98.424 kilos de cok y 686.554 id carbonilla, más 57.200 de otras clases. | Fábrica del Gas, señores Larrea y Ruano | Uno eléctrico de 25 H-P y cinco 1/2 H-P de fuerza | En 1916-17, la cantidad de 2.070 kilos | 2.500 de Puertollano, 3.000 de galleta, 8.000 de cok y 25.000 de carbonilla | Un motor de 30 H-P y una caldera de vapor | | No tiene productos tascados |
| 26 | Diego Abad e Izquierdo | Gonfitería y pastelería, Onofre, 3 | 1916-17, 15.700 entre antracita y cok | Fábrica del Gas y La Carbonera Asturiana | Ninguno | Ninguna | 400 kilos de cok y 400.500 kilos entre cok y antracita | Ninguno | | |
| 27 | Juan Antonio Acín | Idem id, Infantas, 36 | 1916-17, 26.500 kilos entre antracita y cok | Srs. Figueroa y Soto, Soria, Bernardo y La Calera | Ninguno | 1916-17 43.000 kilos de leña | 1.200 de cok y 1.000 de leña | Ninguno | | |
| 28 | Manuel Acín | Idem id, La Luna, Plaza de Matute, 8 | 1916-17, 20.000 kilos de cok | D. Benjamín Herrero de esta Corte | Ninguno | 12.000 kilos al año | 640 kilos mensuales y 100 de leña | Idem | | |
| 29 | Javier Alonso | Idem id, Hermosilla, 4 | 1916-17, 10 toneladas carbón cok | Fábrica del Gas | Idem | Ninguna | 500 kilos de carbón de cok | Idem | | |
| 30 | Juan Arias | Idem id, La Imperial, Zaragoza, 17 y 19 | 1916-17, 20 toneladas carbón industrial | Idem | Idem | Ninguna | 840 kilos mensuales de cok | Idem | | |
| 31 | Jorge Balaguer | Idem id, La Malloquina, Jardines, 12 y Monterá 51 | 1916-17, 20 toneladas cok de mina, 40 idem id, de gas y 24 antracita | Varios almacenistas de esta Corte | Uno eléctrico de dos 1/2 H-P | Nueve kilos de leña | Una tonelada de cok de mina y una y media de cok de gas y una de antracita | Ninguna | | |
| 32 | Fernando Vicente Herranz | Fábrica de bebidas gaseosas, jarabes y espumosos «Herranz», Jardines, 26 | Ninguna | Ninguna | De cinco motores eléctricos de 3, 2, 3/4, 1/2 y 1/2 HP caballos de fuerza | Ninguna | Ninguna | Ninguno | | Conviene que los carbones tengan 8.000 calorías de característica, 26 a 30 por 100 de materias volátiles y 12 por 100 de cenizas. Otro ejemplar de esta declaración ha sido entregado en la Cámara de Comercio de Toledo por estar allí las fábricas. Los comprobantes están a disposición. |
| 33 | Sociedad Española de cementos Portland | Fábricas de cementos Portland en Yeles y Esquivias (Toledo); oficinas A. del C.; Peñalver, 22 | Invertidas en los ensayos, 2.316 toneladas de carbón | El adquirido en 1916 y 1917 varios almacenistas; actualmente «Peñarroya-Puerto-llano» | Nueve electromotores con una fuerza de 843 caballos de potencia | 10 toneladas por año, o sean 20 toneladas durante 1916 y 1917 | 500 toneladas de carbón menudito de hulla | Se está instalando una máquina de vapor de 150 caballos de fuerza, de reserva | | |
| 34 | Emilio Balduque | Confitería y repostería «La Villa Mourisot»; Serrano, 28 | 30.000 kilogramos de carbón de cok | Fábrica del Gas | Ninguno | 24.000 kilogramos | 1.250 kilogramos de carbón de cok | Ninguna | | No tiene comprobantes |
| 35 | José Barquín | Idem id; Pez, 7 | En 1916, 4.200, y en 1917, 4.600, o sea un total de 8.800 kilogramos de carbón | Idem | Motor eléctrico de 1/2 caballo de fuerza | En 1916, 3.000 kilogramos; en 1917, 4.000 idem; total 7.000 idem | 900 kilogramos de cok | Idem | | |
| 36 | Doña Natividad Barrio | Idem id; Marqués de Sauts Ana, 5 | En 1916, 6.700 kilogramos, y en 1917, 7.000 kilogramos, o sea, en total, 13.700 kilogramos de cok | Varios almacenistas | Idem id, de 3/4 caballo de fuerza | En 1916, 27.600 kilogramos; en 1917, 26.400 idem; total 54.000 idem | 50 kilos de carbón de cok y 600 kilos de leña | Idem | | |

Se continuará.

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos
del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 223.254 de entrada y 79.882 de registro, correspondiente al constituido el 23 de Junio de 1908, por D. Vicente Llinás Font, importante tres mil pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100, para que D. Enrique Baquero Juliá pudiera desempeñar el cargo de Conserje de la Estación Sanitaria del Lazareto de Mahón, y a disposición del Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 5 de Noviembre de 1918.

El Director general,
P. O.

José R. Yedano.
(A.—552.)

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

El día 1.º de Noviembre próximo dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos, que se satisfacen por recibo, correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio corriente y terminará el 30 de dicho mes.

En los pueblos de esta provincia tendrá lugar en los días que se señalan en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Madrid, 26 de Octubre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace presente por este medio, al Ayuntamiento de Torrelaguna, el acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, trasladado a esta Delegación por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en oficio fecha 17 del actual, en el recurso de alzada relativo a unas inscripciones de la Deuda del concepto de Beneficencia, emitidas a favor del Hospital y Junta de Caridad de dicha villa, de

que con la documentación presentada no queda solventado el reparo que había puesto la Abogacía del Estado, debiendo el Ayuntamiento reclamante ser reconocido como patrono por autoridad competente.

Madrid, 31 de Octubre de 1918.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Alvarez.

(Núm. 1.343)

Administración de Propiedades e Impuestos
de la provincia de Madrid

Don Daniel López y Rodríguez, Administrador de Propiedades e impuestos:

Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, tendrá lugar en el local que ocupa la Sección de Aduanas de esta Delegación, la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes de aprehensión.

LOTE ÚNICO.—Clase y cantidad de mercancías.

50 piezas de cinta de seda, a 3 pesetas pieza, 150 pesetas.

12 piezas de agramán negro, en junto, 30 pesetas.

22 piezas de agramán, seda y metal, en junto, 50 pesetas.

7 piezas de cintas seda negras, varios anchos, en junto, 25 pesetas.

3 piezas de pasamanería de tul, seda y azabache, en junto, 15 pesetas.

10 piezas de marabú seda, en junto, 10 pesetas.

36 velos de granadina, a 2'50 pesetas el velo, 90 pesetas.

1 docena de batidores, 6 pesetas.

2 pedazos de tul, seda negra, 5 pesetas.

25 piezas de sutache, seda, 12'50 pesetas.

108 piezas de cinta, fantasía de seda, a 1 peseta pieza, 108 pesetas.

34 metros de tejido, algodón con metal, a 2 pesetas metro, 68 pesetas.

48 piezas de cinta de seda, número 120, a 6 pesetas pieza, 288 pesetas.

7 docenas medidas, parte de seda y parte de algodón, a 30 pesetas docena, 210 pesetas.

8'600 kilogramos de seda, retales para fabricar corbatas, a 35 pesetas kilogramo, 301 pesetas.

Total, 1.368'50 pesetas.

Importa la tasación 1.368'50 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación y adjudicándose el género al mejor postor.

Será de cuenta del rematante el pago de los derechos reales y el coste del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los géneros estarán expuestos al público en dicha Sección de Aduanas, todos los días hábiles, de once a trece.

Madrid, a 31 de Octubre de 1918.

El Administrador,
Daniel López.

(Núm. 1.348) (E.—490)

Don Daniel López y Rodríguez, Administrador de Propiedades e Impuestos:

Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, tendrá lugar en el local que ocupa la Sección de Aduanas de esta Delegación, la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes de aprehensión.

LOTE ÚNICO.—Clase y cantidad de mercancías.

16 metros de tejidos de lana, a 11 pesetas metro, 176 pesetas.

18 metros tejidos de lana, a 9 pesetas metro, 162 pesetas.

Total, 338 pesetas.

Importa la tasación 338 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran en tipo de tasación y adjudicándose el género al mejor postor.

Será de cuenta del rematante el pago de derechos reales y el coste del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los géneros estarán expuestos al público en dicha Sección de Aduanas, todos los días hábiles, de once y trece.

Madrid, a 31 de Octubre de 1918.

El Administrador,
Daniel López.

(Núm. 1.349) (E.—491)

Administración de la
FABRICA NACIONAL
DE LA
MONEDA Y TIMBRE
ANUNCIO

El día veinticinco del actual, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir aceite de oliva y materias lubricantes, necesarias para el servicio de esta fábrica, durante el próximo año de mil novecientos diez y nueve.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la fábrica, de nueve a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial, con arreglo a la Tarifa primera, caso primero, o bien a la Tarifa segunda, número veintiuno, o A-40, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la subasta.

A dichos recibos deberá acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del mismo.

La fianza garantía del cumplimiento

del servicio, será el diez por ciento del importe del suministro, al precio que fuese adjudicado.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reunidas cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública las sustancias lubricantes necesarias en dicha Fábrica durante el año 1919, se comprometo a entregar en la misma, cada kilogramo de aceite mineral para transmisiones por el precio de... pesetas... céntimos (en letra); cada kilogramo de aceite mineral para émbolos y cilindros, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra); cada kilogramo de aceite mineral para dinamos, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra); cada litro de aceite de oliva, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), y cada kilogramo de sebo en rama, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra); todas estas sustancias de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, ni modificación de ninguna clase.

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.

El Administrador,
F. de Torres y Almúnia.
(E.—494)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 768.210 y 777.117 de pesetas nominales 104.000 y 130.000, en 4 por 100 interior y Obligaciones del Tesoro al 4'75 por 100 respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 15 de Febrero de 1915 y 14 de Julio de 1915, a favor de D. León Vijande Canel, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—554)